***HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA***

***P R E S E N T E.-***

*El suscrito* ***Omar Bazán Flores,*** *Diputado de la LXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrante al Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en uso de las facultades que me confiere el numeral 68 fracción I de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, así como los ordinales 169, 170, 171 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, acudo ante este Honorable Representación, a fin de presentar* ***Iniciativa con carácter de Punto de Acuerdo a efecto de Crear una partida extraordinaria para indemnizar a las familias del Fraccionamiento ¨Rinconada Los Nogales¨, asimismo se exhorte al poder Ejecutivo Estatal, a efecto de que presente a su vez una iniciativa ante este Congreso para la creación de un Fondo que regule el manejo de esta partida extraordinaria, así como realice las acciones necesarias de responsabilidad a quien resulte, a efecto de recuperar los daños al erario por la vía Judicial****,**lo anterior de conformidad con la siguiente:*

***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:***

*El 7 de mayo de 1905 el gobierno de Chihuahua por conducto de su gobernador Enrique C, Creel otorgo una exención de impuestos municipales y estatales durante 20 años para la empresa American Smeltnig and Reffining Co., conocida por sus siglas como ASARCO. Esta empresa se creó para establecer una beneficiadora de metales con capacidad para 250 toneladas diarias. Para el 1 de mayo de 1908 estaban listos los tres hornos marca “Roasting” que fundirían hasta 250 toneladas diarias de metal. A partir de abril de 1908 se empezaron a juntar diez mil toneladas de material, para inicio de operaciones, traído de Santa Eulalia, Naica, Santa Bárbara y San Francisco del Oro, y grasas extraídas de la Hacienda de San Felipe ubicada a la orilla de Rio Chuviscar en el Barrio del Palomar.*

*Los hornos se empezaron a encender a partir del 18 de julio, el segundo el 5 de agosto y el tercero el 25 de noviembre de 1908. Estos trabajaban con carbón de piedra, y no es hasta el año de 1923 en que se utilizó la energía eléctrica procedente de la planta hidroeléctrica de la Presa de la Boquilla de Conchos, pero ya con seis hornos. En 1952 se construiría la planta de zinc.*

*Como Asarco Trabajo hasta el año de 1964, de 1965 al año 1974 como Asarco Mexicana, y hasta el año 1993 como Industrial Minera México.*

*En la década de los años cincuenta del siglo pasado llegó a ser considerada como una de las empresas de mayor importancia en América Latina y posteriormente a nivel mundial, en razón de su alta productividad. En los últimos años de operación, (cerró en 1993) producía alrededor de 250 toneladas diarias de plomo.*

*Durante su operación género en la población trabajadora altos índices de intoxicación por plomo debido a un defecto del horno de segunda fusión que emitía al medio ambiente, grandes cantidades de óxido de litargirio o plomo, estos trabajadores fueron tratados en el IMSS y calificados estos casos como riesgos de trabajo. Se acumularon en una superficie de más de 40 hectáreas miles de toneladas de contaminantes en forma de jales y escoria sumando con el tiempo, miles de toneladas de plomo, cadmio, zinc, arsénico.*

*Las evidencias científicas de los efectos de los metales pesados, plomo, arsénico, cadmio, zinc y mercurio, en las poblaciones humanas laboralmente expuestas y no laboralmente expuestas, son numerosas y en el caso de avalos chihuahua, se han demostrado mediante investigaciones científicas los altos niveles de contaminación y su efecto toxico sobre todo en niños*

*Rinconada de los nogales, avalos chihuahua, fraccionamiento cuenta con un total de 1,025 viviendas: en la Etapa I, en el año 2004, se construyeron 100; en la etapa 2, edificada en el 2005, se levantaron 570, y en la etapa 3, terminada en el 2006, 355 viviendas. Construido a escasos metros de la montaña de jales, escorias y polvo que contienen miles de toneladas de plomo, arsénico, cadmio y zinc, cobalto 40, aluminio, manganeso, mercurio, uranio etc. Generados por la fundidora de avalos chihuahua*

*El fraccionamiento Rinconada Los Nogales, fue aprobado durante la administración municipal (2004-2007), La solicitud para la creación del fraccionamiento habitacional Rinconada Los Nogales fue presentada por el director general del Instituto de la Vivienda del Estado de Chihuahua en la modalidad de urbanización por etapas, dictámenes que fueron presentados en dos sesiones, el primero en septiembre y el segundo en octubre del 2005. Se entregaron en pie de casa y mediante crédito a trabajadores del municipio de chihuahua y gobierno del estado de chihuahua. El dictamen fue expuesto por la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología en la sesión celebrada el 6 de octubre del 2004.- La COESVI (antes IVI) esta dependencia desde un inicio conoce la situación de la contaminación, pues fue la encargada de la construcción del fraccionamiento (utilizando una norma norteamericana USEPA-CFR-PART 503, pero esta no aplica suelos contaminados con metales, ya que es para suelos lodosos y aguas residuales) y fue a través de quien adquirimos las propiedades; haciendo evidente que esta situación no es algo que ignoraba la dependencia. En el mes de noviembre del 2014 la COESPRIS (Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios) realizó un estudio de impacto ambiental en nuestro fraccionamiento, mismo que fue dado a conocer en una mesa de trabajo a representantes de vecinos y diversas autoridades, en el estudio fueron analizados muestras de agua de tinacos en los cuales se encontraron presentes plomo, arsénico, cadmio, níquel, cobre y cobalto 40, mercurio, zinc, flour, en niveles muy por encima de N.O.M. La COESPRIS manifestó ante los medios de comunicación que efectivamente el suelo, el agua y el aire se encuentran contaminados.*

*Ante tal situación los vecinos por medio de manifestaciones lograron que Gobierno del Estado realizara ciertas acciones; en primera instancia que se tomaran muestras de sangre a alrededor de 400 niños; los resultados de las muestras fueron entregadas a algunas familias, en el mes de diciembre del 2014 y en ellos se determinó que la mayoría de los niños presentaron una intoxicación con plomo en su sangre, lo cual refirió la Secretaria de Salud que se encontraba dentro de los parámetros permisibles establecidos por las normas al respecto; sin embargo los vecinos no quedaron conformes y volvieron a hacer presión social y se logró que el ex Gobernador del Estado Lic. Cesar Horacio Duarte ordenara realizar estudios moleculares a alrededor de 400 niños y estudios de impacto ambiental en la zona en que habitaban a cargo de Instituto Politécnico Nacional y cuyos resultados serían entregados en el mes de abril del 2015.*

*Los vecinos por cuenta propia han investigado y encontrado estudios de años anteriores realizados por alumnos y catedráticos de universidades, por el Centro de Investigación en Materiales Avanzados, así como por la comunidad de Stuttgart, Alemania, mismos que refieren que la zona en la que habitan es altamente contaminante y perjudicial para la salud y que no solo existe plomo en el área sino que hay entre 21 y 43 metales que pueden ser aún más perjudiciales para la salud humana, además sabemos que por el tiempo que llevamos habitando en esta zona, los metales se pueden alojar en otras áreas del cuerpo como por ejemplo los huesos, los órganos o el cerebro, llegando a causar daños irreversibles. Ya que dichos metales todos son cancerígenos en la población humana*

*Podemos considerar en función de la concentración, intensidad , dosis, tiempo y frecuencia de la exposición a estos metales pesados, plomo, arsénico, cadmio, zinc, mercurio ,flúor y metales radioactivos; que estos tóxicos, fueron inhalados, digeridos, absorbidos, tomados en los líquidos y por todos las vías de contacto conocidas hasta la fecha sobre todo en niños y amas de casa en los que la exposición acumulada en 10 años equivale a 30 años de la exposición laboral de un trabajador promedio y que actualmente nos encontramos en fase de secuela. Los padres proveedores acumulan dos tercios de esta exposición es decir 20 años y se encuentran de igual manera en fase de secuela. Actualmente este problema se ha convertido para el estado en un pasivo ambiental.*

*El 6 de noviembre del 2015 se firmó un convenio tripartita entre el Centro de Derechos Humanos de las Mujeres, el ex Secretario General de Gobierno en representación de Gobierno del Estado de Chihuahua y esta asociación Familias Unidas por la Salud de los Niños, en dicho convenio el Gobierno del Estado se comprometió a tomar acciones en los temas referentes a salud y vivienda.*

*En relación al sector Salud, se comprometieron a realizar estudios por parte de Pensiones Civiles del Estado y a brindar atención médica en los casos necesarios; se practicaron estudios de laboratorio, torácicos, antropométricos y psicológicos, de los resultados obtenidos se advierten diversos daños atribuibles a la exposición a los metales pesados, aun así hasta la fecha ningún niño, ni adulto ha recibido atención médica, ni se establecieron unidades de vigilancia médica toxicológica con especialistas en metales pesados.*

*En relación al sector Vivienda se comprometieron a sacar de manera inmediata a las familias solicitantes para retirarlos de la fuente contaminante y prestar viviendas en comodato, así como gestionar los pagos de las viviendas con el presupuesto de egresos 2016, FAMUNISA informó que el convenio no se ha cumplido en su totalidad ya que solo unas familias fueron reubicadas bajo la figura de comodato en casas que son indignas, pequeñas y degradan el nivel social en el cual habitaban en el Fraccionamiento; por lo que se vieron en la necesidad de interponer una queja ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como también cuentan con una averiguación previa colectiva en la PGR AP.PGR/CHIH/JUA/14/2016-II-B y mediante oficio 303/2018 se reconoció a los pobladores del Fraccionamiento con el carácter de víctimas; también se interpuso una demanda colectiva vía civil, donde se emitieron algunas medidas cautelares en atención médica y la Secretaria de Salud solo ha proporcionado atención medica de primer nivel, sin atender en su totalidad estas medidas.*

*Es importante que el Estado garantice el derecho fundamental a una vivienda digna y decorosa establecida en el artículo cuarto, párrafo séptimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como el derecho a la protección de la salud, complementada en el párrafo cuarto de ese mismo artículo de nuestra Carta Magna; el derecho a la seguridad jurídica consagrados en los artículos 8, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 constitucionales; en el artículo 4° párrafo V de la constitución protege un medio ambiente adecuado para que toda persona pueda disfrutar de desarrollo y bienestar, sin embargo todos debemos contribuir desde la trinchera que nos corresponde.*

*En virtud de lo anterior, a efecto de dar cumplimiento con las obligaciones adquiridas por el Estado, este Honorable Congreso del Estado destine una partida presupuestal adicional con un monto de $393 Millones 800 mil pesos, considerando las 1,025 viviendas del fraccionamiento, con un avalúo aproximado como se desglosa en la tabla siguiente:*

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **PRESUPUESTO RINCONADA LOS NOGALES** | | | |
| **TIPO DE CASA** | **NUMERO DE VIVIENDAS** | **COSTO** | **PRESUPUESTO** |
| PIES DE CASA | 157 | $ 200,000.00 | $ 31,400,000.00 |
| UNA PLANTA | 723 | $ 300,000.00 | $ 216,900,000.00 |
| 2 PLANTAS | 144 | $ 1,000,000.00 | $ 144,000,000.00 |
| 3 PLANTAS | 1 | $ 1,500,000.00 | $ 1,500,000.00 |
| **TOTAL** | 1025 |  | **$ 393,800,000.00** |

*Asimismo el Poder Ejecutivo Estatal, proponga a ésta Representación, la creación de un fondo que opere estos recursos mediante la Comisión Estatal de Vivienda.*

*Aunado a lo anterior, es menester que el Poder Ejecutivo Estatal, ejecute las acciones de responsabilidad a quien resulte, a efecto de recuperar los daños al erario por la vía Judicial.*

*Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado, nos permitimos someter a la consideración de esta Asamblea la iniciativa con carácter de punto de acuerdo bajo el siguiente:*

***A C U E R D O***

***PRIMERO. -*** *La Sexagésima Sexta Legislatura del Estado de Chihuahua acuerda la creación de una partida extraordinaria, con un monto de $393 Millones 800 mil pesos, considerando las 1,025 viviendas del fraccionamiento,*

***SEGUNDO. -*** *La Sexagésima Sexta Legislatura del Estado de Chihuahua exhorta al poder Ejecutivo Estatal, a efecto de que se sirva presentar a su vez Iniciativa ante este Honorable Congreso del Estado, para la creación de un* ***fondo*** *que regule* ***el manejo la partida extraordinaria****, destinada a la indemnización de los habitantes del Fraccionamiento Rinconada “Los Nogales”.*

***TERCERO. -*** *La Sexagésima Sexta Legislatura del Estado de Chihuahua exhorta al poder Ejecutivo Estatal, a que ejecute las acciones de responsabilidad a quien resulte, a efecto de recuperar los daños al erario por la vía Judicial.*

***ECONÓMICO.-*** *Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que se elabore la minuta en los términos correspondientes, así como remita copia del mismo a las autoridades competentes, para los efectos que haya lugar.*

*Dado en el Palacio Legislativo del Estado de Chihuahua, a los 06 días del mes de marzo del año dos mil veinte.*

**ATENTAMENTE**

**DIPUTADO OMAR BAZÁN FLORES**

**Vicepresidente del H. Congreso del Estado**